

LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ENSAYO QUE PRESENTARÁN LAS Y LOS ASPIRANTES QUE OBTENGAN LA MEJOR PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, COLIMA, ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO, NUEVO LEÓN, OAXACA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, YUCATÁN Y ZACATECAS, ASÍ COMO, DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, COAHUILA, DURANGO, HIDALGO, NAYARIT, PUEBLA, QUINTANA ROO, SINALOA, TAMAULIPAS, TLAXCALA Y VERACRUZ

Primero. Institución responsable

La institución de educación superior responsable de la aplicación y calificación de los ensayos es El Colegio de México (COLMEX).

Segundo. Sobre la aplicación

Conforme a lo establecido en las Convocatorias respectivas, las personas que accederán a la etapa de ensayo en Chihuahua (presidencia), Jalisco, Oaxaca, San Luis Potosí y Tabasco, serán **las 15 aspirantes mujeres** que obtengan la mejor calificación en el examen de conocimiento a cargo del CENEVAL. En caso de empate en la posición número **15**, accederán las aspirantes que se encuentren en este supuesto.

En Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Chihuahua (consejerías), Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas y Tlaxcala pasarán **las 12 aspirantes mujeres y los 12 aspirantes hombres** que obtengan la mejor calificación en el examen de conocimiento a cargo del CENEVAL. En caso de empate en la posición número **12**, accederán las personas aspirantes que se encuentren en este supuesto.

En Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Guanajuato, Guerrero, Estado de México, Nuevo León, Querétaro, Sonora, Veracruz, Yucatán y Zacatecas pasarán a la siguiente etapa del proceso las **10 aspirantes mujeres y los 10 aspirantes hombres** que obtengan la mejor calificación en el examen de conocimiento a cargo del CENEVAL. En caso de empate en la posición número **10**, accederán las personas aspirantes que se encuentren en este supuesto.

En todos los casos, la calificación aprobatoria en el examen de conocimiento a cargo del CENEVAL, debe ser **igual o mayor a seis**.

El listado de las personas que acceden a la presentación del ensayo, los horarios e información relativa a su aplicación, serán publicados por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en Materia Electoral en el portal del Instituto www.ine.mx y notificados a través del correo electrónico que hayan proporcionado al registrarse.

Al menos tres días antes de la aplicación del ensayo, se realizará una prueba, con el fin que las personas aspirantes conozcan las características de las herramientas a utilizar y el procedimiento a seguir el día de la aplicación.

Participación de personas que viven con una discapacidad

Con la finalidad de garantizar que la participación de personas aspirantes con alguna discapacidad se dé en condiciones de equidad y sin discriminación, la persona que se encuentre en este supuesto deberá informarlo a la Unidad Técnica de Vinculación, para que se brinde el apoyo necesario.

Tercero. Objetivo de la evaluación del ensayo

Proporcionar al Consejo General del Instituto Nacional Electoral una valoración precisa y objetiva de la idoneidad de los ensayos que presenten las personas aspirantes a un puesto de Consejero Presidente o Consejera Presidenta y/o de Consejero o Consejera Electoral de los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales en Materia Electoral.

Esta tarea se realizará mediante la evaluación del ensayo previsto en el proceso de selección, que considerará la habilidad de las personas aspirantes para analizar una situación hipotética que demande la acción de una persona integrante del órgano máximo de dirección de un Organismo Público Local. El ensayo deberá identificar, definir y delimitar el problema central planteado en la moción, analizar las posturas de las y los actores relevantes y su capacidad para construir los escenarios posibles, analizar los riesgos y las oportunidades para la Institución y, sobre todo, desarrollar propuestas y estrategias para resolver el problema planteado.

La evaluación no dependerá de la opinión o preferencia política de la persona aspirante, sino de su capacidad para argumentar y proponer una ruta crítica que resuelva el problema de una forma institucional.

Las personas aspirantes contarán con **tres horas para la realización del ensayo.**

Cuarto. Características formales del ensayo

El ensayo es un escrito original, redactado durante la sesión de aplicación en la plataforma que contiene un editor de textos en línea (*online*), en el cual las personas aspirantes analizarán una moción sobre una situación problemática del ámbito político-electoral, en relación con las responsabilidades y las atribuciones, así como con las facultades y funciones operativas de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales en Materia Electoral.

El ensayo deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

- 1) Tener una redacción clara y contar con una estructura coherente.
- 2) Tener una extensión de al menos 750 (setecientos cincuenta) y un máximo de 1,000 (mil) palabras.

En aras de garantizar la equidad entre las personas evaluadas, el COLMEX elaborará una moción para el cargo de Consejera Presidenta o Consejero Presidente, y otra moción para el cargo de Consejera y/o Consejero Electoral, del Consejo General de los Organismos Públicos Locales.

En el caso específico de **Chihuahua**, toda vez que se contempla en las convocatorias respectivas, la posibilidad que las mujeres participen en forma simultánea por la Presidencia o por una Consejería del Organismo Público Local, todas las personas aspirantes realizarán el ensayo respecto de la moción elaborada por el COLMEX para el cargo de Presidencia.

El Instituto Nacional Electoral y el COLMEX, no proporcionarán bibliografía ni guías de estudio a las y los aspirantes para la preparación del ensayo.

Quinto. Criterios sustantivos para la evaluación

Cada ensayo será evaluado con base en los siguientes cinco criterios:

- Criterio 1:** Definición y delimitación del **problema** central planteado en la moción, desde la perspectiva de las facultades del Consejero Presidente o Consejera Presidenta y/o el Consejero o Consejera Electoral de los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales en Materia Electoral.
- Criterio 2:** Identificación de las y los **actores** relevantes y de los **escenarios** posibles que se derivan de la moción, mediante el análisis de los riesgos, las oportunidades y los retos por resolver, tomando en consideración el contexto de la entidad y del país.
- Criterio 3:** Desarrollo de **propuestas y estrategias** específicas para resolver el problema planteado en la moción, con la motivación y fundamentación correspondiente, de acuerdo con la legislación y normatividad vigentes.
- Criterio 4:** Elaboración de una **ruta de acción** en el marco de sus atribuciones y competencias legales como Consejero Presidente o Consejera Presidenta y/o como Consejero o Consejera Electoral de los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales en Materia Electoral, que permita construir un **posicionamiento institucional** coherente y que pueda ser comunicado en forma clara a las y los actores involucrados, a los medios de comunicación y a la sociedad.
- Criterio 5:** El respeto a los requisitos formales, tales como redacción, ortografía y sintaxis, así como el cumplimiento de los requerimientos de la extensión del ensayo.

Sexto. Ponderación de los elementos para la evaluación

Cada uno de los criterios establecidos en el punto Quinto será evaluado con la siguiente ponderación, que permitirá sumar hasta 100 puntos en total.

Criterio 1: Entre 0 y 15 puntos.

Criterio 2: Entre 0 y 20 puntos.

Criterio 3: Entre 0 y 25 puntos.

Criterio 4: Entre 0 y 30 puntos.

Criterio 5: Entre 0 y 10 puntos (el incumplimiento de la extensión permitida para el ensayo será penalizado con una disminución de 10 puntos).

Séptimo. Dictamen del ensayo

El COLMEX integrará una Comisión Dictaminadora con un grupo de personas expertas que cuenten con amplios conocimientos en materia político-electoral y con experiencia en este tipo de procesos de evaluación.

Cada ensayo será dictaminado por tres personas expertas designadas por el COLMEX que evaluarán un conjunto de ensayos de manera anónima e independiente, sin conocer la identidad de las personas evaluadas.

Para llevar a cabo las evaluaciones de cada criterio, se utilizará la siguiente metodología:

Con base en la valoración que cada dictaminador aplique a cada uno de los cinco criterios, conforme a los puntos Quinto y Sexto, se asignarán puntos que sumarán entre 0 y 100 en total.

El puntaje total se traducirá en una clasificación en tres categorías:

1. Entre 0 y 49 puntos: *Ensayo no idóneo – de tipo “C”*
2. Entre 50 y 74 puntos: *Ensayo idóneo – de tipo “B”*
3. Entre 75 y 100 puntos: *Ensayo idóneo – de tipo “A”*

Para que un ensayo sea considerado como idóneo, deberá contar con al menos dos de tres dictámenes con una calificación final de *Ensayo idóneo - de tipo "A"* o de *Ensayo idóneo - de tipo "B"* (es decir, al menos dos dictámenes "A" o "B").

Se considerarán como no idóneos aquellos ensayos que obtengan dos o tres dictámenes con una evaluación final de *Ensayo no idóneo - de tipo "C"*.

Para establecer la idoneidad de los ensayos no se considerará el promedio de los puntajes obtenidos en cada uno de los tres dictámenes, sino la evaluación categórica establecida en cada uno de ellos ("A", "B" o "C").

Octavo. Desarrollo de la aplicación

1. Espacio de aplicación

El espacio en el que la persona aspirante realice, tanto la prueba como la aplicación del ensayo, deberá considerar lo siguiente:

- a) Ubicar el equipo de cómputo en una superficie estable que permita que la cámara quede a la altura del rostro de la persona aspirante.
- b) De preferencia, procurar conectar el equipo de cómputo, a algún dispositivo de respaldo de energía eléctrica.
- c) No utilizar ni tener dispositivos electrónicos como celulares, audífonos, tabletas electrónicas, cámaras, relojes inteligentes, reproductores de música, libros electrónicos, entre otros.
- d) No utilizar ni tener materiales de consulta, libros o cuadernos.
- e) No tener alimentos.
- f) Mantener silencio durante la aplicación del ensayo.
- g) Mantener una buena iluminación que permita identificar, en todo momento a la persona aspirante y su entorno.
- h) No está permitida la presencia de personas alrededor de la persona aspirante durante la aplicación del ensayo.

Es obligatorio que tanto el equipo de cómputo a utilizar, como el espacio físico en el que se ubique, sean los mismos que se utilicen, tanto para la prueba previa que se realizará tres días antes como el día de la aplicación del ensayo, para evitar contratiempos, problemas de compatibilidad o situaciones no previstas. De lo

contrario, cualquier problema ocasionado relacionado con un cambio de equipo o de espacio, será responsabilidad exclusiva del aspirante.

2. Requerimientos mínimos del equipo de cómputo

Para la aplicación del ensayo, la persona aspirante deberá contar con una conexión estable a internet, así como con un equipo de cómputo funcional de escritorio o portátil (*laptop*).

No se podrá usar tableta ni teléfono celular o tener instalados programas de acceso remoto a la computadora. De igual forma, no se permitirán las conexiones físicas o inalámbricas a más de una pantalla de la computadora. De lo contrario, la plataforma de monitoreo bloqueará automáticamente el acceso a la aplicación del ensayo.

El equipo de cómputo deberá contar con las siguientes características mínimas:

- a) Contar con una cámara Web HD o FHD.
- b) Contar con micrófono incorporado al equipo o externo.
- c) Se recomienda contar con unidad de respaldo de energía (*no break*).
- d) Navegadores de internet compatibles: *Firefox* (versión mínima soportada: 52) y *Google Chrome* (versión mínima soportada: 63).
- e) Conexión de internet requerida de un mínimo de 10 Mbps.

Si la persona aspirante no cuenta con los requerimientos técnicos necesarios para realizar el ensayo, a más tardar el día posterior a que se realice la prueba previa, podrá solicitar, a través de la Unidad Técnica, el apoyo para que la aplicación se lleve a cabo desde las Juntas Locales del Instituto en la entidad correspondiente, con el fin de proporcionar a la persona aspirante el equipo y espacio necesarios para la aplicación.

3. Prueba previa del esquema de aplicación

Al menos tres días antes de la fecha de aplicación, las personas aspirantes recibirán en su correo electrónico la información de acceso a un ejercicio de prueba, simulando las condiciones reales de aplicación del ensayo, cuya finalidad es que se familiaricen con la plataforma y el procedimiento a seguir, así como, corroborar que

el equipo de cómputo en el que cada persona realizará el ensayo cuenta con los requerimientos mínimos indispensables.

Para la prueba en mención, cada aspirante deberá contar con:

1. Identificación oficial.
2. Acceso a la cuenta de correo electrónico que manifestó en su solicitud de registro.

Tendrán acceso a la plataforma de aplicación el personal de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en Materia Electoral, las personas aspirantes y las personas encargadas de la supervisión académica por parte del COLMEX con el fin de realizar lo siguiente:

- a) Verificación de los requerimientos mínimos del equipo.
- b) Verificar que la cámara y el micrófono funcionen correctamente.
- c) Dar el ingreso a cada aspirante.
- d) Efectuar la prueba de aplicación de ensayo y las actividades que deriven del mismo.

4. Condiciones de uso de la plataforma de aplicación del ensayo

Las condiciones de uso de la plataforma de aplicación de ensayo son las siguientes:

- a) El personal de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en Materia Electoral controlará el acceso a la plataforma mediante el envío de credenciales (usuario y contraseña).
- b) Las credenciales de acceso son únicas, personales e intransferibles.
- c) Queda prohibido reproducir y/o compartir cualquier documento relacionado con la aplicación del ensayo, cuyo carácter es confidencial.
- d) El documento se trabaja en tiempo real en línea, por lo que la función de guardar los cambios se realiza en automático.
- e) Queda prohibida la toma de fotografías o capturas de pantalla de cualquier documento relacionado con la aplicación del ensayo.
- f) La plataforma de aplicación arroja un registro detallado y puntual de las acciones de edición y la hora de realización en que éstas se efectuaron por cada persona aspirante, registro que quedará bajo el resguardo de la

Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en Materia Electoral.

- g) La plataforma permite realizar un monitoreo en tiempo real de la aplicación del ensayo, así como del entorno de cada persona aspirante.
- h) Al concluir el tiempo asignado para la elaboración del ensayo, previo aviso, se cerrará la plataforma de aplicación.
- i) Personal de la Unidad Técnica de Vinculación resguardará cada uno de los ensayos, garantizando estrictamente el **anonimato de cada persona aspirante**, de tal forma que los dictaminadores del COLMEX en ningún momento podrán conocer la identidad de las personas cuyos ensayos serán evaluados.

5. Garantía de anonimato

Para mantener el anonimato de los ensayos, cada persona tendrá credenciales únicas, personales e intransferibles para ingresar a la plataforma de aplicación, las cuales serán utilizadas únicamente con este fin. Una vez que finalice la prueba, cada ensayo será resguardado y renombrado por la Unidad Técnica de Vinculación con un **folio espejo** (un identificador que será generado por la Unidad Técnica de Vinculación para garantizar la secrecía y el anonimato de cada aspirante). Una vez renombrados los ensayos con estos **folios espejos** anónimos, éstos mismos serán entregados por la Unidad Técnica de Vinculación al COLMEX. De este modo, las personas dictaminadoras no podrán conocer la identidad de las personas aspirantes cuyos ensayos estarán evaluando.

Si alguna persona aspirante incluye su nombre, alguna identificación o elemento de información personal en el documento de su ensayo que permita identificarla, el ensayo será descalificado y no podrá ser evaluado quedando fuera del proceso de selección.

6. Envío de credenciales

Una vez realizadas las pruebas, cada persona aspirante recibirá en su correo electrónico la liga de acceso a la plataforma de aplicación del ensayo, así como las credenciales para acceder al sitio. La persona deberá confirmar la recepción de esta información.

7. Actividades previas el día de la aplicación de ensayo

Con el fin de mantener un control e identificación de las personas que ingresen a la plataforma de aplicación, las personas aspirantes deberán realizar lo siguiente:

- Ingresar a la plataforma, al menos, 40 minutos antes de la hora programada para el inicio de la aplicación y para verificar el buen funcionamiento de la aplicación.
- Al ingresar deberán realizar una prueba de funcionamiento del equipo.
- Ingresar credenciales.
- Tomar fotografía de su rostro.
- Mostrar una identificación oficial con fotografía (credencial para votar vigente, pasaporte vigente o cédula profesional).

Personal de la Unidad Técnica de Vinculación verificará la identidad de las personas aspirantes y autorizará el ingreso a la plataforma. Una vez dentro de la plataforma, permanecerán en una sala de espera hasta que se invite a su vez a los supervisores académicos del COLMEX a ingresar a la sala. Se dará entonces inicio a la parte académica de la aplicación del ensayo, a cargo del COLMEX, cuyos supervisores comunicarán las instrucciones académicas correspondientes y darán a conocer las mociones que servirán de insumo para la redacción de los ensayos.

Si durante el ingreso se advierte la presencia de más personas en el entorno de la persona aspirante, la cercanía de dispositivos electrónicos, fuentes de consulta o alimentos, se pedirá a la persona aspirante que realice lo necesario para evitar tal situación y poder estar en condiciones de continuar con la aplicación.

Ya que todas las personas aspirantes hayan ingresado a la plataforma y se hayan identificado, se dará acceso a las y los aplicadores del COLMEX. Con ello se evitará que las personas encargadas del COLMEX, identifiquen a las personas aspirantes.

Se podrá utilizar una hoja en blanco y una pluma o lápiz, mostrando a la cámara este material antes de iniciar la redacción del ensayo.

En el caso de que la persona aspirante ingrese a la plataforma una vez iniciada la aplicación del ensayo, se le atenderá de manera personal vía telefónica con el fin de dar las instrucciones sin interrumpir al resto de personas aspirantes que ya se

encuentran dentro, solicitando que al ingresar siga los pasos que le indique el sistema, aclarando que no se repondrá el tiempo transcurrido desde el inicio de la aplicación.

La persona aspirante que entre tarde a la sala virtual podrá atender la llamada telefónica a que se hace referencia, en el entendido que el uso del dispositivo es únicamente con fines de atender las instrucciones para la realización del ensayo y una vez finalizada la llamada, deberá silenciar y alejar el teléfono de la zona de aplicación del ensayo.

En el caso de que más de una persona se encuentre en este supuesto, se atenderán en el orden en que hayan solicitado su ingreso a la sala y el tiempo no les será repuesto para la aplicación del ensayo.

Personal del COLMEX dará las instrucciones para el desarrollo del ensayo, señalando, entre otras cosas, la hora de inicio del ensayo.

8. Aplicación del ensayo

Durante toda la aplicación del ensayo, la cámara y el micrófono de cada persona aspirante deberán permanecer encendidos de forma permanente e ininterrumpida.

No se podrán consultar fuentes de ningún tipo, ni física, ni electrónicamente, motivo por el cual no deberá haber libros, cuadernos o dispositivos electrónicos en el espacio cercano al equipo de cómputo desde el cual se desarrolla el ensayo, ni se permite la navegación en internet o apertura de ventanas adicionales a la de la plataforma.

Durante la aplicación se realizará una revisión y monitoreo permanente de la pantalla en la que cada persona aspirante está realizando la aplicación del ensayo y del entorno de cada persona aspirante, lo cual no interfiere ni interrumpe la redacción que se esté llevando a cabo.

Si durante el monitoreo de la pantalla y del entorno de cada persona aspirante, a través de la plataforma de aplicación, se identifica alguna conducta prohibida por los presentes lineamientos, la persona aspirante quedará automáticamente descalificada.

Las personas aspirantes deberán permanecer en el espacio de aplicación, a la vista de la cámara y deberán abstenerse de levantarse, salir de la habitación y hablar en voz alta o conversar vía telefónica o en persona. Cualquiera de esas conductas quedará grabada en el video de aplicación del ensayo y, en su caso, podrá ser un motivo de descalificación.

9. Conclusión del ensayo

Cuando una persona termine la redacción de su ensayo antes de las tres horas programadas, deberá seleccionar la opción “finalizar” y confirmar la conclusión de su escrito. Una vez hecho esto, no se podrá volver ingresar a la ventana de elaboración del ensayo en la plataforma.

Diez minutos antes de concluir las tres horas de aplicación, se informará a las personas aspirantes el tiempo restante.

Al concluir las tres horas de aplicación la ventana de aplicación del ensayo en la plataforma se cerrará y ya no podrán modificar el archivo, se guardará automáticamente con la redacción que se haya realizado hasta ese momento.

En este momento, concluye la parte académica del ejercicio. De ser necesario, se contará con el respaldo electrónico de cualquier incidente o irregularidad de carácter académico registrada durante la aplicación del ensayo. Luego, se retirará el personal supervisor del COLMEX.

10. Cierre de la actividad

Al finalizar la aplicación del ensayo, cada persona será remitida a un formulario electrónico que está bajo el resguardo exclusivo de la Unidad Técnica de Vinculación, el cual funcionará como un registro de la realización del ensayo, en el que manifestará su nombre y la cesión de derechos de autor del ensayo.

La persona aspirante recibirá en su correo electrónico la confirmación de haber llenado el formulario, con la información que plasmó en cada uno de los apartados.

Una vez que las personas aspirantes hayan llenado el formulario y recibido la **confirmación a su correo electrónico**, se entenderá que reconocen tácitamente que el documento elaborado en la plataforma de aplicación corresponde a su ensayo.

11. Actividades posteriores a la aplicación del ensayo

Con el fin de garantizar el anonimato de cada persona aspirante, el personal de la Unidad Técnica de Vinculación encargado de la supervisión procederá a renombrar cada uno de los ensayos para colocar el **folio espejo**.

Una vez hecho lo anterior se enviará una carpeta comprimida con todos los ensayos renombrados a los responsables del COLMEX, cuyos archivos únicamente serán identificados con el folio espejo otorgado para esta etapa. Ello permitirá garantizar la secrecía el anonimato estricto de cada ensayo.

Noveno. Comportamiento ético de las personas aspirantes

Durante la aplicación del ensayo las personas aspirantes deberán mantener una actitud de respeto y tolerancia hacia las personas participantes.

Las personas aspirantes se comprometen a atender las indicaciones y cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) No guardar, ni fotografiar, ni reproducir total ni parcialmente, a través de cualquier medio, el contenido de las mociones que se pondrán a su disposición para la elaboración del ensayo.
- b) No reproducir total ni parcialmente, a través de cualquier medio, el ensayo que elaborará en la plataforma de aplicación.
- c) No compartir la liga ni las credenciales de acceso a la plataforma de aplicación.
- d) No abrir páginas de internet, documentos de consulta u otras ventanas de exploración adicionales a las que se señalen en las indicaciones para el desarrollo del ensayo.
- e) No consultar a terceras personas ni interactuar con ellas por ningún medio.
- f) No utilizar dispositivos electrónicos como audífonos, celulares, tabletas electrónicas, cámaras, relojes inteligentes, reproductores de música, libros

- electrónicos, o cualquier otra fuente de información o medio de ayuda que represente una ventaja indebida en relación con los demás participantes.
- g) No hablar ni leer en voz durante la elaboración de su ensayo.
 - h) Mantener silencio en el espacio de aplicación durante toda la sesión.
 - i) Permanecer a la vista de la cámara web, no está permitido levantarse ni salir del espacio de aplicación.
 - j) No consumir alimentos durante la aplicación.
 - k) Mantener una iluminación que permita grabar con nitidez el espacio de aplicación.
 - l) No incluir su nombre, ni ningún dato, que permita identificar al aspirante en el documento de su ensayo.
 - m) No desarrollar un problema o tema distinto a la moción.
 - n) No plagiar, dentro de su escrito, información contenida en otras fuentes como libros de texto, páginas de internet, o cualquier otra que represente una ventaja indebida en relación con los demás participantes.
 - o) Acatar las indicaciones y advertencias que, en su caso, llegue a recibir en el desarrollo de la aplicación, respecto de su comportamiento o acciones.

Incurrir en situaciones contrarias a las señaladas, será **motivo de descalificación** de la persona aspirante y no podrá ser evaluada por el COLMEX, quedando fuera del proceso de selección y designación, sirviendo como evidencia la grabación de audio y video que se realizará desde el inicio hasta el final de la aplicación.

Décimo. Entrega de dictámenes

El COLMEX entregará los tres dictámenes de cada uno de los ensayos, utilizando los números de **folio espejo** asignados para la etapa de ensayo, a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en Materia Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en Materia Electoral.

Décimo Primero. Publicación de resultados

La Comisión publicará los nombres y las evaluaciones categóricas finales (letras “A”, “B” o “C”) descritas en el punto Séptimo de las personas aspirantes cuyos resultados les permitan acceder a la siguiente etapa. Esta información será publicada en el portal www.ine.mx.

En el caso de las personas aspirantes cuyos resultados no les permitan continuar a la siguiente etapa, se publicará su folio y su evaluación categórica final.

Esta información será publicada en el portal www.ine.mx respetando el anonimato y el principio de doble ciego entre personas evaluadoras y aspirantes.

En el caso de quienes no continúan a la siguiente etapa, recibirán una notificación por correo electrónico, con el detalle de sus tres evaluaciones finales, tanto en términos categóricos, como en términos numéricos respecto de la suma de puntos obtenidos por el ensayo en cada uno de los tres dictámenes.

Décimo Segundo. Solicitud de revisión del ensayo presencial

A partir de la publicación de resultados, aquellos aspirantes cuyo ensayo haya sido dictaminado como no idóneo, tendrán la posibilidad de solicitar por escrito, en su caso, al correo electrónico revisiones.utvopl@ine.mx, la revisión de su ensayo.

En el caso de que las Juntas Locales reciban solicitudes de revisión, éstas deberán remitirse por la vía más expedita, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en Materia Electoral, para los efectos conducentes.

Décimo Tercero. Diligencia de revisión del ensayo presencial

Las personas aspirantes que presenten solicitud de revisión del dictamen del ensayo serán notificadas por correo electrónico de la fecha y hora en la cual se realizará la diligencia correspondiente, para que estén en posibilidades de realizar la revisión respectiva de manera virtual.

Para la revisión de los dictámenes de cada ensayo, se integrará una Comisión Revisora con tres personas especialistas distintas a la terna que realizó la evaluación anónima. Se llevará a cabo una revisión de los dictámenes con base en la valoración de cada uno de los criterios de evaluación establecidos en los presentes Lineamientos, con el objeto de dar audiencia al sustentante.

La ausencia de la persona sustentante a la revisión correspondiente no impedirá la realización de dicho acto. En todo caso, la Comisión Revisora, a través de la Unidad Técnica de Vinculación, le informará el resultado de la revisión del dictamen de su ensayo, mediante el correo electrónico proporcionado en su registro.

El Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en Materia Electoral o el funcionario que se designe levantará un acta en la cual se asentarán las actuaciones generadas en la diligencia de revisión, misma que deberá firmarse por duplicado por quienes intervienen en dicho acto.

Los resultados que se obtengan de las revisiones serán definitivos y serán comunicados de inmediato a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en Materia Electoral para los efectos conducentes. De igual forma, se comunicarán a las y los Consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del INE.

Si los resultados de la revisión realizada arrojan que el ensayo de la o el aspirante obtuvo un dictamen idóneo, pasará a la siguiente etapa del proceso de selección y designación. Asimismo, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en Materia Electoral lo hará del conocimiento de las y los representantes de los partidos políticos, así como de las y los Consejeros del Poder Legislativo acreditados ante el Consejo General del INE, para que dentro del término de dos días hábiles puedan remitir las observaciones a que haya lugar.